

Contestación a las cuestiones que nos planteaba la asociación COLEGA de Madrid

La homosexualidad abandonó su estigma como trastorno de carácter psiquiátrico en 1973 según la APA, y la Organización Mundial de la Salud la excluyó como enfermedad en 1990. A pesar de ello, el camino hacia la normalización sigue encontrando frecuentes obstáculos, orientados todos ellos a limitar de manera sustantiva los derechos del colectivo, incluidas las teorías que abonan el terreno de la *reconceptualización* de la homosexualidad como una enfermedad incuestionable y abriendo la perspectiva y desarrollo de prácticas de terapias de índole reparativa, orientadas a la transformación y la curación de los trastornos asociados a la citada enfermedad. La idea de que el homosexual es una persona que sufre siempre y que la cura ha de interpretarse como la respuesta más ajustada a tal estado, facilita la intervención clínica, utilizando este tipo de terapias.

La Asociación Americana de Psicología ha condenado este tipo de *terapias*, argumentando que no existe ninguna evidencia científica que demuestre que sea posible cambiar la orientación sexual, amén de los posibles efectos secundarios que puedan traer aparejados estas experiencias.

Consecuentemente con lo expresado, parece oportuno detallar algunas ideas de especial relevancia en relación con el tema abordado:

- La homosexualidad no es un trastorno desde el punto de vista psicológico, por lo que no está justificada ningún tipo de intervención.
- En todo caso, los psicólogos pueden ayudar a los clientes a través de terapias que no intenten cambiar la orientación sexual, sino que implican la aceptación, el apoyo y la exploración y desarrollo de su identidad, sin imponer resultados sobre una identidad específica.
- No obstante, en el supuesto en que una persona, ejerciendo su libertad personal, decidiera iniciar un proceso terapéutico con el objetivo de cambiar su orientación sexual y acudiera a un centro de Psicología, se podría plantear una intervención con el objetivo de conseguir abordar dicho objetivo vital.
- En las circunstancias citadas en el punto anterior, el Psicólogo realizará una evaluación amplia de las habilidades personales, motivaciones, personalidad, relaciones con su entorno, valoración de las condiciones terapéuticas y expectativas sobre el proceso de cambio, y diseñará un plan de intervención.

- En el supuesto de situaciones en las que padres o tutores de menores de edad acudan a una consulta psicológica con el objetivo de iniciar una terapia orientada a la modificación de patrones de orientación sexual evidenciados, parece imprescindible abordar el caso con la máxima prudencia, trabajando específicamente con el entorno familiar orientando hacia pautas de trato y relación basadas en el respeto al menor de edad, el apoyo incondicional y la ausencia de presión.



En Madrid, a 2 de junio de 2014